



# CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA Y EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

En la ciudad de Guatemala, el dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos: por una parte JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG, de cuarenta y ocho (48) años de edad, soltero, guatemalteco, Analista Económico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil ochocientos ochenta y cinco espacio veintidós mil ciento veinticinco espacio cero ciento uno (2885 22125 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Ministro de Finanzas Públicas, lo cual acredito con: a) fotocopia certificada del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cincuenta y dos (52), de fecha el diecinueve (19) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; b) certificación del acta de toma de posesión número seis guion dos mil veinticuatro (6-2024), de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ambas certificaciones emitidas por el Secretario General del Ministerio de Finanzas Públicas el dos de febrero de dos mil veinticuatro. En adelante al Ministerio de Finanzas Públicas se le podrá denominar "MINFIN". Y por la otra parte, LUIS FERNANDO HERRERA TOLEDO, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos dos espacio veinticinco mil setecientos ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2602 25789 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL RED CIUDADANA, lo cual acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el notario José Manuel García Barrientos, la cual se encuentra debidamente inscrita en la partida número cuatrocientos noventa (490), folio cuatrocientos noventa (490) del libro ciento cuatro (104) de Nombramientos del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. Dicha asociación ha sido constituida mediante escritura pública número ciento uno (10x) autorizada en esta ciudad el diez (10) de noviembre de dos mil once (2011), por la notaria Heldy Johana Chinchilla Trampe, la cual se encuentra debidamente inscrita en la partida treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (37452), folio treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos (37452) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación. A la Asociación Civil Red Ciudadana, en adelante se le podrá denominar como "RED CIUDADANA". Los otorgantes, en la calidad con que actuamos expresamos ser de los datos personales de identificación anotados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, a efecto de suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, de conformidad con las cláusulas siguientes:

LH

PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 30, 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 23, 27 literal c), 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo;



OW.



# Red Ciudadana

1, 4 Bis, 15 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 6 numerales 1, 2 y 6, 11 y 83 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Guatemala adquirió el compromiso de la Implementación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas EDCA/OCDS (por sus siglas en inglés Open Contracting Data Standard) en el Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020, siendo este el hito 3 del compromiso 22. El EDCA/OCDS desarrollado por Open Contracting Partnership (OCP); fue creado para brindar apoyo a las organizaciones con el objetivo de fortalecer la transparencia en las Contrataciones Abiertas y permitir un análisis exhaustivo de los datos sobre contrataciones públicas por parte de una amplia variedad de usuarios. El estándar describe cómo publicar datos y documentos en todas las etapas del proceso de contratación, el cual es implementado por más de 30 gobiernos en todo el mundo. En el marco de estos mismos compromisos, el "MINFIN" también ha desarrollado varias acciones para promover los datos abiertos en el ámbito fiscal, destacando: el lanzamiento en 2017 de su Portal de Datos Abiertos; la instrucción a sus dependencias, mediante disposición contenida en el Acuerdo Ministerial No. 194-2017, para que toda información pública disponible en la página web institucional se encuentre en formato de datos abiertos, según corresponda; y, la creación del Comité Técnico de Datos Abiertos, integrado por las dependencias del Ministerio que deben velar por el cumplimiento de políticas y normas legales en esta materia.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN. Los comparecientes, en la calidad con que actuamos, convenimos que "RED CIUDADANA" brindará apoyo técnico para: a) La implementación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas (Open Contracting Data Standard - NCDS- por sus siglas en inglés) en el Sistema GUATECOMPRAS del "MINFIN", con el objeto ನೀ ಗೆಲಡಾತೀರ್ la transparencia en las adquisiciones públicas y divulgar los datos en todas las ecasiva dal proceso de contratación mediante la definición de un modelo de datos; este proceso incluirá capacitaciones sobre cómo utilizar la plataforma y analizar la información publicada, así como el proceso de su lanzamiento público; b) El desarrollo de proyectos de formación, campañas comunicativas en redes sociales y eventos académicos con universidades, tales como conversatorios y talleres, en temas relacionados con el gobierno digital, los datos abiertos, las contrataciones abiertas, la interoperabilidad y el uso de los portales gubernamentales de transparencia fiscal; c) El apoyo para el rediseño e incorporación de mejoras tecnológicas del Portal de Datos Abiertos del "MINFIN", a partir de insumos recibidos en diálogos con partes interesadas, acompañado de campañas de sensibilización para informar y motivar a la ciudadanía a utilizar el portal; y d) La elaboración de un diagnóstico y el desarrollo de un prototipo de interoperabilidad para el "MINFIN".

CUARTA: COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. Las partes constituirán una Comisión de Implementación y Seguimiento para el cumplimiento del objeto del presente convenio, que estará conformada por representantes de cada entidad. El "MINFIN" designa como coordinadores de la representación al Subdirector de Innovación y GUATECOMPRAS de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, al Subdirector de Política y Gestión y/o el Subdirector de Innovación y Promoción de Transparencia Fiscal de la Dirección de Transparencia Fiscal y al Subdirector de Administración de Sistemas Internos de la Dirección

LH









de Tecnologías de la Información, y por la Junta Directiva de "RED CIUDADANA" se designa a Luis Fernando Herrera Toledo.

## La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar e implementar todas las actividades que permitan el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio y dar un adecuado seguimiento, hasta el cumplimiento del objeto del mismo;
- A petición de cualquiera de las partes, celebrar sesiones o reuniones que sean necesarias para tratar asuntos propios de este convenio;
- Mantener informadas a sus respectivas autoridades sobre las actividades realizadas en el marco del presente convenio;
- 4) Definir los mecanismos de comunicación para el intercambio de información proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información, cumpliendo con las condiciones de infraestructura y seguridad estipuladas por el "MINFIN";
- 5) Conocer en primera instancia la interpretación de los datos que se proporcionen, así como analizar y evaluar aspectos y criterios técnicos, legales, financieros y de cualquier otra índole, para definir las condiciones óptimas de traslado de la información solicitada y acordada;
- 6) Acordar un cronograma de trabajo para la realización de las actividades previstas en la cláusula tercera del presente Convenio de Cooperación.

### QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

#### Por parte de "RED CIUDADANA":

- 1) Brindar el apoyo a través de experto (s) o consultor (es), para la implementación de las actividades incluidas en este convenio.
- El experto (s) o consultor (es) analizará y validará la información que el "MINFIN" proporcione, con la finalidad que ésta cumpla con las actividades incluidas en este convento.
- Mantener la integridad de la información evitando acciones no autorizadas por parte del "MINF!N".
- Utilizar la información que se le provea únicamente para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 5) Brindar asesoría y asistencia técnica a personal del "MINFIN" sobre el uso de herramientas de despliegue de información que se utilicen en el desarrollo del apoyo brindado.
- Presentar una campaña comunicativa y de sensibilización en redes sociales y otros canales de comunicación para los portales de transparencia.
- 7) Elaborar y presentar a la Comisión de Implementación y Seguimiento un informe final, guías y/o manuales que sean necesarios según lo implementado.
- 8) Facilitar por un período de dos (2) meses, el acompañamiento post implementación para garantizar que se cumpla con el objeto del convenio.

#### Por parte del "MINFIN":

- Generar información del Sistema GUATECOMPRAS para el análisis y validación del cumplimiento del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas OCDS.
- 2) Designar al personal necesario para el proceso de desarrollo e implementación del Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas OCDS.

14



AM





- 3) Designar al personal que esté involucrado en el proceso de trasladar los datos a "RED CIUDADANA", para que asistan a las capacitaciones que imparta dicha organización, con respecto al uso de las herramientas de despliegue de información que utilizan y otras tecnologías.
- 4) Brindar capacitación a personal de "RED CIUDADANA" para una correcta interpretación de la información que se proporcione, relacionada con las adquisiciones públicas.
- Brindar acceso a "RED CIUDADANA" a la plataforma actual del Portal de Datos Abiertos, para conocer su funcionamiento y facilitar la implementación de la mejora tecnológica.

<u>SEXTA</u>: CONFIDENCIALIDAD. Las partes convenimos expresamente que toda información que el "MINFIN" facilite a "RED CIUDADANA" en virtud del presente convenio se realiza bajo reserva de confidencialidad. La confidencialidad implica la abstención de divulgar, revelar o facilitar información por parte de "RED CIUDADANA" a terceros, sobre los asuntos que son de su conocimiento relacionados con los compromisos y actividades que ésta desarrolle, sín la autorización previa de la autoridad superior del "MINFIN".

<u>SÉPTIMA</u>: PROHIBICIONES. Se prohíbe a "RED CIUDADANA": a) Variar, tergiversar o alterar la información que el "MINFIN" le proporcione; b) Politizar, poner a disposición o uso de determinado ente o sector, la información que se le proporcione; y c) Negociar en cualquier forma, la información, datos o documentos que se generen al amparo del presente convenio.

OCTAVA: CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas naturales o jurídicas los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio, sin la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte; y, para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convenimos de manera expresa que los productos creados durante el apoyo técnico brindado por "RED CIUDADANA" serán propiedad intelectual del "MINFIN"; y se reconocerán los derechos de propiedad intelectual de las publicaciones que pudieran resultar del presente convenio de acuerdo a la legislación y normativa aplicable vigente.

<u>DÉCIMA:</u> CAPACITACIÓN. Las partes acuerdan el desarrollo de capacitaciones con el propósito de lograr un mejor entendimiento y comprensión de la información que se proporcione al amparo de este convenio.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u>: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN. Las partes convienen que el presente instrumento pactado en términos de cooperación, es susceptible de ampliarse o modificarse, a solicitud de cualquiera de ellas, lo cual se deberá acordar mediante cruce de cartas o con la suscripción de adenda, las cuales formarán parte de este instrumento.

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> CONTROVERSIAS. Las partes convienen que cualquier reclamo que surja entre ellas, derivado de la aplicación o interpretación del presente Convenio de Cooperación, será resuelto de manera conciliatoria.

M



8ª. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000







DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación podrá finalizarse anticipadamente de la siguiente forma: a) De mutuo acuerdo; b) Por causal de incumplimiento en el objeto y compromisos de alguna de las partes; c) Si "RED CIUDADANA" incurre en alguna de sus prohibiciones establecidas en la cláusula séptima del presente instrumento, dando lugar a que el "MINFIN" proceda a la terminación de forma unilateral sin ningún tipo de compromiso ni obligación, más que de informar a "RED CIUDADANA" con quince (15) días de anticipación, la decisión de dar por terminado este convenio, reservándose el "MINFIN" el derecho a promover las acciones que estime pertinentes; y d) Por vencimiento del plazo del convenio.

DÉCIMA CUARTA: GRATUIDAD. Debido a la naturaleza del convenio, la presente cooperación se realiza a título gratuito, por lo tanto, no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las partes, considerando que el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

**<u>DÉCIMA QUINTA</u>**: VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

**DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Nosotros, JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG y LUIS FERNANDO HERRERA TOLEDO en la calidad con que actuamos, manifestamos nuestra conformidad con el CONVENIO DE COOPERACIÓN contenido en las cláusulas anteriores, por lo que habiendo tenido a la vista los documentos relacionados y luego de haber leído lo escrito, enterados de su contenido, valor, objeto y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas tamaño oficio de papel bond membretadas e impresas únicamente en su lado anverso. El presente instrumento obra en dos ejemplares originales, quedando en poder uno para cada parte signataria.



ethan Kiril Thomas Menkos Zeissig Ministro de Finanzas Públicas

Luis Fernando Herrera Toledo Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal Asociación Civil Red Ciudadana

